

INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO



# INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO

*Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135:  
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”*

*Agosto, 2018*



## Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

**Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Junio de 2018**

<b>Entidad</b>	Instituto de Fomento al Talento Humano
<b>Área Responsable</b>	Unidad de Comunicación Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
<b>Acrónimo</b>	IFTH
<b>Sector</b>	Consejo Sectorial de lo Social
<b>Misión</b>	Contribuir a la formación académica de la ciudadanía, a través de la asistencia técnica, administración de programas de fomento al talento humano y el seguimiento académico, financiero y ocupacional, en el marco de la mejora continua, igualdad de oportunidades y pertinencia.

### I. Antecedentes

Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-5583-O de 21 de junio de 2018, se informa que con fecha 01 de septiembre de 2017 se expidió el Decreto Ejecutivo No. 135, el cual dispone la implementación de "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público" para las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador; incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, y exceptuando aquellas entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

De la misma manera, el antes mencionado Decreto, en materia de gasto no permanente, establece que las disposiciones contenidas son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República, incluidas las Empresas públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Dentro de las Disposiciones Generales establecidas en el Decreto Ejecutivo 135 se determina la obligatoriedad de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación del mismo, a presentar informes a solicitud de la Presidencia de la República cuando ésta requiera información específica sobre la implementación de las disposiciones contenidas en el decreto de referencia.

La Secretaria General de la Presidencia mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6535-O de 07 de agosto de 2018 dispone el envío del informe semestral sobre el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en el referido decreto, junto con el enlace a la página web institucional en la sección de Transparencia del año 2018, a fin de corroborar el cumplimiento de dicha disposición Presidencial.

## II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

#### a) Sobre la unificación de escala remunerativa

No Aplica. El artículo 3 del Decreto Ejecutivo 135 norma la escala remunerativa del personal de apoyo de las empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, mismas que serán unificadas conforme la escala de remuneraciones del sector público, con base al Manual de Puestos establecido por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y Ministerio del Trabajo.

#### b) Sobre las remuneraciones mensuales unificadas

Todas las remuneraciones del grado 2 del nivel jerárquico superior del IFTH se reajustaron a la baja en un 10%, a partir del 1 de septiembre de 2017. Se verificó además que en ningún caso los grados sujetos al ajuste tuvieron una diferencia menor a USD\$ 50,00 con el grado inmediato inferior. Esta acción generó un ahorro de USD\$ 5.721,51 entre septiembre y diciembre de 2017.

#### c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El IFTH, desde su creación a través de Decreto Ejecutivo No. 555 de febrero de 2015, no ha generado procesos de pago por concepto de remuneración variable por eficiencia.

#### d) Vacantes

- El IFTH, a través de oficio Nro. IFTH-IFTH-2017-0455-OF de 18 de septiembre de 2017, remitió el Informe Técnico No. 407-DATH-2017, elaborado por la Dirección de Administración de Talento Humano Institucional, mediante el cual se justifica la necesidad de permanencia de las partidas vacantes en el distributivo de remuneraciones del IFTH; y, solicita la eliminación de 24 partidas vacantes.
- Con fecha 21 de septiembre de 2017, se mantuvo una reunión de trabajo con el equipo técnico de la Dirección de Apoyo a las UATH's del Ministerio de Trabajo, en el cual se revisó el informe remitido y se realizó el análisis de las vacantes del IFTH. Se aceptó lo solicitado por el IFTH y se eliminaron únicamente las 24 partidas vacantes solicitadas por el IFTH.
- Como constancia de lo mencionado, a través de oficio MDT-SFSP-2017-1090 de 28 de septiembre de 2017, el Ministerio del Trabajo comunica que, en función de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 135 y con sustento en la Planificación de Talento Humano, esa Cartera de Estado procederá únicamente con la eliminación de las 24 partidas solicitadas por el IFTH.

#### e) Sobre el personal de apoyo





- Con oficio No. MDT-VSP-2018-0119 de 31 de mayo de 2018, el Ministerio de Trabajo, de conformidad con el informe técnico No. 148-DATH-2018 de la Dirección de Administración de Talento Humano del IFTH, exceptúa de la elaboración del banco de procesos de apoyo con el excedente de los procesos adjetivos, resultado de la aplicación de la Población Económicamente Activa (PEA) del Instituto de Fomento al Talento Humano.
- A través de oficio No. IFTH-DATH-2018-0229-OF de 12 de junio de 2018, la Dirección de Administración de Talento Humano remitió el Informe Técnico No. 166-DATH-2018, mediante el cual se solicitó al MDT la validación y registro de la PEA; para lo cual a través de oficio No. MDT-SFSP-2018-1167 de 28 de junio de 2018, el Ministerio de Trabajo validó la PEA del Instituto de Fomento al Talento Humano.

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas**

No aplica

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

- Actualmente, el IFTH no tiene contratos de consultoría vigentes.
- El IFTH mantiene contratos bajo la modalidad de servicios profesionales exclusivamente con abogados externos para la recuperación coactiva (proceso agregador de valor). Este rubro no se encuentra dentro del grupo de gasto 51 sino del grupo 57. Cabe mencionar que en el año 2017 los abogados externos recuperaron un valor de USD\$ 18'973.034,88; y de enero a junio de 2018 han recaudado USD\$ 14'333.685,95. Al 31 de diciembre de 2018, se tiene previsto recaudar USD\$ 19'000.000,00 aproximadamente.
- Adicional, se mantuvo un contrato de servicios profesionales para la configuración de servidores réplica para la actualización y distribución de la bases de datos a los usuarios zonales, depuración de usuarios administradores de los servidores DNS, DHCP. Este contrato tuvo vigencia de dos meses (hasta agosto de 2018), mientras se cumplía el proceso de transferencia de conocimientos al personal de la Entidad.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

Con Resolución Nro. 067-IFTH-DE-2017 de 14 de diciembre de 2017, el Instituto de Fomento al Talento Humano elaboró el instructivo para la planificación y pago de horas suplementarias y extraordinarias para los servidores públicos y trabajadores; el cual establece el procedimiento que realiza cada una de las áreas para la ejecución del pago.

En este sentido y acogiendo al Decreto de Austeridad No. 135, el IFTH actualmente cancela únicamente un valor promedio de \$190,00 mensuales, exclusivo para el personal de Código de Trabajo.

**i) Licencias con Remuneración**

Actualmente ningún servidor público del IFTH mantiene licencias con remuneración para estudios de postgrado, maestrías o especializaciones.

**j) Depuración institucional**

No aplica



**k) Racionalización de programas públicos**

No aplica

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

Actualmente el IFTH no eroga recursos económicos para atender pagos de viáticos por residencia.

**b) Viajes al exterior**

El IFTH no ha contemplado en su planificación viajes al exterior.

**c) Movilización interna**

Se está promoviendo el uso de videoconferencias para evitar el gasto en viáticos, combustibles y mantenimiento vehicular.

**d) Compra de pasajes**

El IFTH no compra pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha).

En los casos de solicitud de reembolsos, se verifica en internet que el valor a reembolsar sea la menor cotización y que sea únicamente tarifa económica. Esto no aplica en los pasajes que se compra con cargo al contrato que se mantiene vigente con TAME EP.

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

No aplica

**f) Compra de vehículos**

No se tiene planificado comprar vehículos.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

El IFTH tiene registrado en el e-SByE un total de 45 vehículos, de los cuales 18 están entregados en comodato a SENESCYT y Ecuador Estratégico. Actualmente, se cuenta con un parque automotor disponible de 27 vehículos a nivel nacional.

**h) Uso de vehículos oficiales**

El IFTH no asigna vehículos de uso exclusivo a funcionarios.

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación**

El IFTH no tiene planificado devengar recursos para eventos públicos ni de capacitación.

**j) Arriendo, remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

Todos los arrendamientos del IFTH cuentan con dictamen de INMOBILIAR.

Con la finalidad de generar ahorro en el rubro de arrendamiento, se gestionó un comodato con la Gobernación de Tungurahua (fecha de otorgamiento 19 de junio de 2018), el cual permite



contar con espacio físico para el funcionamiento de la Coordinación Zonal 3. Esto generará un ahorro de USD\$ 2.240,00 mensuales.

**k) Propaganda y publicidad**

El Plan de Comunicación del IFTH fue remitido a SENESCYT para que, en calidad de nuestro ente rector, lo remita a su vez a la SECOM; lo cual se realizó mediante oficio Nro. SENESCYT-2018-0090-CO de 30 de enero de 2018.

**l) Control de inventarios**

El IFTH mantiene una planificación y revisión periódica de la ejecución del cuadro contable y administrativo alineado con el Acuerdo Ministerial N. 41.

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

No existen contratos de telefonía celular vigentes.

**n) Contratación de empresas de seguridad**

Las empresas de seguridad contratadas son seleccionadas bajo modalidad de catálogo electrónico y se cuenta con cobertura exclusivamente en los puntos debidamente autorizados por el Ministerio del Interior.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

Los servicios que el IFTH contrata son en su mayoría por catálogo. Existen procedimientos que se realizan a través del Portal de Compras Públicas. Es importante mencionar que en todos los casos, los procesos de compras públicas de la Institución se realizan conforme a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

El IFTH se encuentra ejecutando el traspaso a INMOBILIAR de una suite ubicada en la ciudad de Guayaquil, cuyo trámite se inició con Oficio IFTH-IFTH-2017-0487-OF de 06 de octubre de 2017. Adicional a este bien, no se cuenta con inmuebles improductivos.

**q) Personal de seguridad**

El Director Ejecutivo del IFTH no cuenta con personal asignado por el Ministerio del Interior.

**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**

**a) Reducción:**

Descripción	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
Suministros de impresión	\$ 13,496.04	\$ 15,065.62
Pasajes al Interior	\$ 17,726.64	\$ 8,075.46
Combustible	\$ 5,916.97	\$ 4,803.27



Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Instituto de Fomento al Talento Humano está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven a la reducción de recursos del presupuesto institucional, para dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 22 de agosto de 2018.

Elaborado por:



**Nombre:** Daniela Cañizares

**Cargo:** Analista de Planificación y Seguimiento 2

*Nota: En la elaboración se procedió a consolidar la información enviada por las áreas responsables de la información: Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Unidad de Comunicación.*

Aprobado por:



Mgs. Daniela Cecilia Solano Córdova

**Cargo:** Directora de Planificación y Gestión Estratégica

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.